



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 70 -2018-ACSS
Santiago de Surco,

15 AGO. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: La Carta de fecha 15AGO2018, presentada por el señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, solicitando licencia sin goce de remuneraciones a partir del 16 de agosto al 06 de setiembre del 2018, por motivos personales; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;*

Que, el inciso b) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: *“Las Licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones por motivos particulares...”;* y el Artículo 115° de la acotada norma establece que: *“La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”;*

Que, con Carta de fecha 15AGO2018 el señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales y autorización para ausentarse del país, desde el 16 de agosto al 06 de setiembre del 2018; debiéndose encargar el despacho de alcaldía durante este periodo al Teniente Alcalde señor William David Marín Vicente;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que *“En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral”;* siendo necesario delegar las atribuciones políticas al Teniente Alcalde;

De conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por Unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

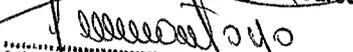
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por el Alcalde señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, por motivos personales, a partir del 16 de agosto al 06 de setiembre de 2018; así como la autorización correspondiente para ausentarse del país si fuese necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde señor **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE**; el Despacho de la Alcaldía, desde el 16 de agosto al 06 de setiembre del 2018.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publíquese y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RGB/PMR/Bg.

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE